

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: SUC. 2017-01370

NOTIFICADO POR ESTADO No. 035 DEL 29 DE FEBRERO DE 2023.

En atención al escrito elevado por la apoderada judicial de los interesados (archivo 002), referente a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, se le requiere para que especifique los bienes sobre los cuales pide la cancelación de los embargos, teniendo en cuenta que en el presente asunto, se encuentra decretados embargos, sobre distintos bienes, además, que para dicho pedimento deberá proceder conforme lo previsto el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ee19faf71b43873c1da7a907cf504d5fe6e5ab5b3fde7da24cc6b8d0fb7997**

Documento generado en 28/02/2023 02:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

lct